DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19881
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2023ER27039

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Javier Alex Hurtado Malagón- Secretario General Agencia de Desarrollo Urbano
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	05/12/2023	**HORA:**	7:15 Am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 43 No.57-41	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 98044.06 Y_1:105614.04 X_2:98032.00 Y_2:105602.65 X_3:97959.81 Y_3:105506.97 X_4:97951.17 Y_4:105521.61 X_5:98043.17 Y_5:105580.62 X_6:98028.28 Y_6:105603.98	
SECTOR CATASTRAL:	Centro Administrativo Occidente	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			2 m²	
UPZ:	104- Parque Simón Bolívar - Can	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1300	
LOCALIDAD:	13-Teusaquillo	**FAMILIAS**		**ADULTOS**	1300	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0248URLF	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
ÁREA INSPECCIONADA:	2.768 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-50624	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre daños en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda

vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

En la zona evaluada se localiza el predio de la Calle 43 No.57-41, en el Sector Catastral Centro Administrativo Occidente de la Localidad de Teusaquillo. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), los predios inspeccionados presentan categorización de amenaza baja por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Por otro lado, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgos y cambio climático (SIRE), con relación al predio de la Calle 43 No.57-41, se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio de la Calle 43 No.57-41.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-19666	25 de septiembre de 2023
RO-112672	05 de noviembre de 2019
DI-13695	04 de septiembre de 2019

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-13190	29 de enero de 2019

Los documentos emitidos para el predio de la Calle 43 No.57-41 relacionan daños correspondientes a descascaramiento de pañete, fisuras en cielorraso, inclinaciones del edificio, dilataciones entre columnas y muros, fisuras en columnas, escaleras y muros de antepecho, desprendimiento de fachaleta. Los daños observados en la edificación se encuentran relacionados posiblemente con asentamientos diferenciales, deficiencias constructivas y ausencia de mantenimiento. El documento concluye que la estabilidad estructural global de la edificación no se encuentra comprometida; sin embargo, por los desprendimientos de la cornisa y fracturas en pañete de la terraza del quinto piso se recomienda la restricción de uso de toda la terraza y del sendero peatonal frente al parqueadero del Ministerio de Minas. Adicionalmente se recomienda a los encargados y/o responsables de los predios adelantar la reparación de los daños observados, así como el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la edificación, y el desarrollo de estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural y en caso de ser necesario estudio detallado geotécnico, esto con el fin de establecer la capacidad y desempeño de las estructuras en genera

7. LOCALIZACIÓN

En la Ilustración 1 se presenta la localización del predio evaluado.

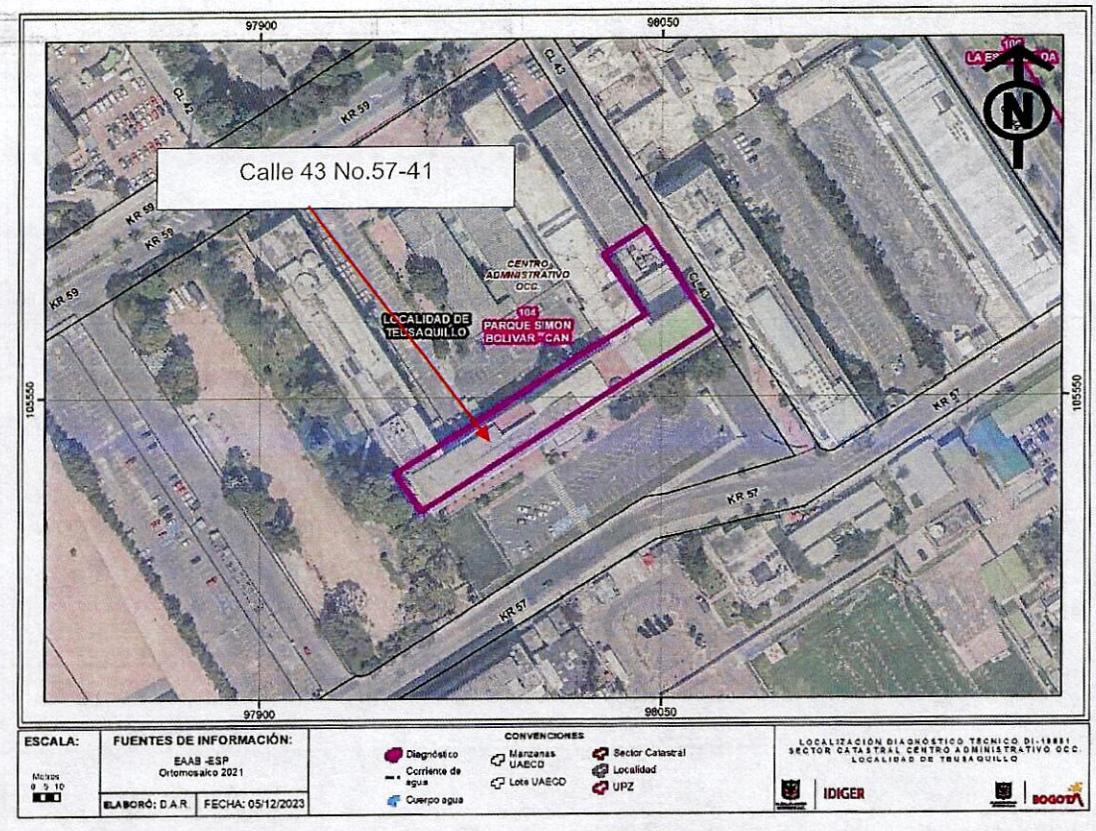


Ilustración 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral Centro Administrativo Occidente de la Localidad de Teusaquillo.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 05 de diciembre de 2023, al predio que se muestra en la ilustración 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan construcciones de uno (01) a seis (06) niveles. El sector evaluado cuenta con vías de acceso pavimentadas.

En atención al radicado 2023ER27039 se realiza inspección visual a la edificación de la Calle 43 No.57-41, donde funciona la Agencia de Tierras -ANT y la Agencia de Desarrollo Rural-ADR, predio conformado por una estructura de seis (06) niveles, construida bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material, (Ver fotografías 1 a la 4). La inspección visual se realiza en compañía de uno de los encargados del mantenimiento del inmueble y teniendo en cuenta los daños descritos en el diagnóstico técnico DI-13695 y DI-19666, observando lo siguiente:

- Durante la inspección visual se evidencia que las inclinaciones de la edificación observadas en documentos anteriores continua, las fisuras de tendencia longitudinal localizadas en acabados de escaleras no han sido reparadas, las dilataciones entre muros perimetrales costado noroccidental no han sido reparadas y no han aumentado; y algunas fisuras observadas en recubrimiento de muro de antepecho (nivel 4) no han sido reparadas. Asimismo, se identifican nuevos daños no relacionados en diagnósticos técnicos anteriores correspondientes a fisuras y manchas de humedad en cara inferior de placa de entrepiso (nivel 4). Se observa de manera general que en la edificación se ha adelantado mantenimiento general, (Ver fotografías 5 a la 12).

9. POSIBLES CAUSAS

- Los daños identificados en el predio evaluado posiblemente se encuentran relacionados con asentamientos diferenciales propios de la edificación, deficiencias constructivas y vetustez de la edificación.

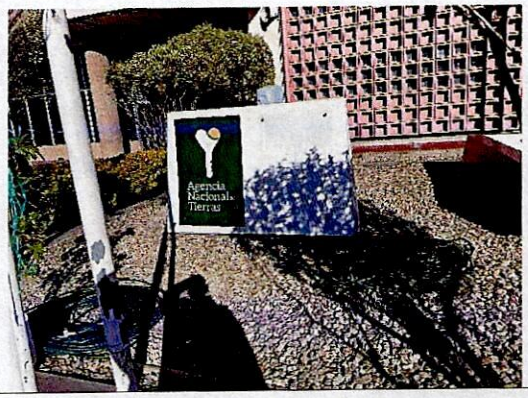
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



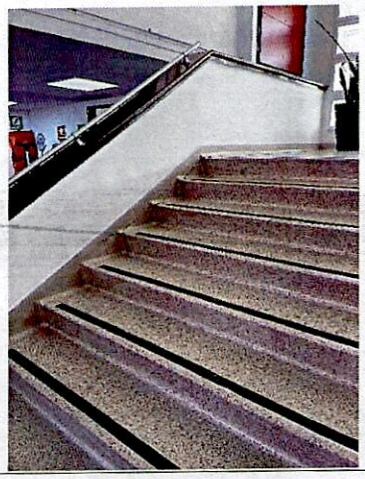


Fotografías 1 y 2. Fachada predio P1.



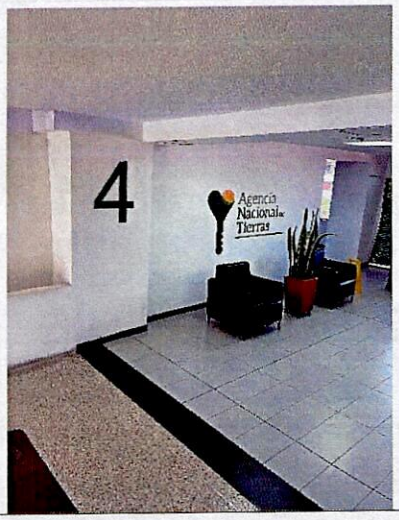


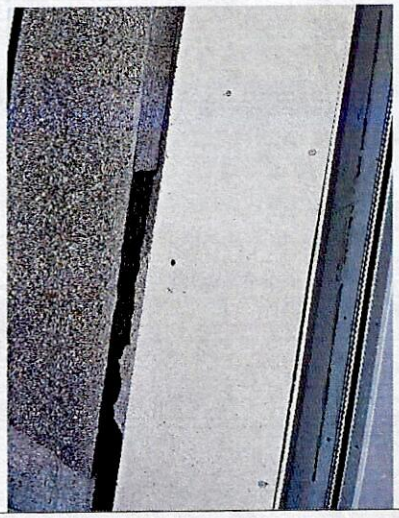
Fotografías 3 y 4. Fachada predio evaluado.



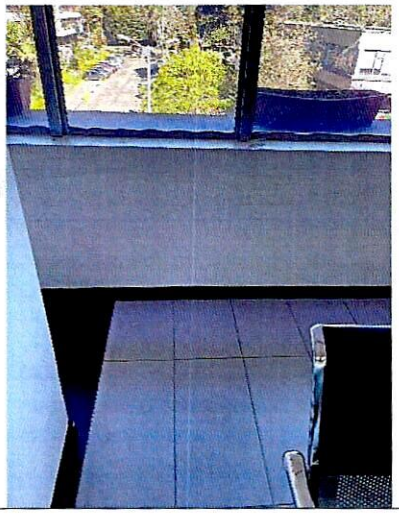


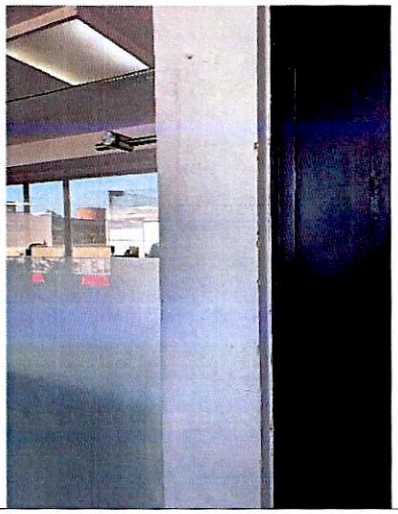
Fotografías 5 y 6. Fisuras en acabados de escaleras predio evaluado.



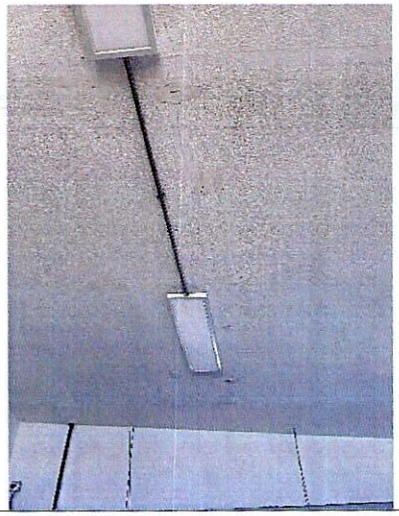


Fotografías 7 y 8. Dilataciones entre muros perimetrales nivel 4 predio evaluado.





Fotografías 9 y 10. Fisuras en recubrimiento de muro de antepecho y de una columna nivel 4 predio evaluado.





Fotografías 11 y 12. Fisuras y manchas de humedad en cara inferior de placa de entrepiso nivel 6 predio evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 43 No.57-41	Pórticos en concreto	Oficinas	6	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados en el predio evaluado de no implementar las acciones de reparación y/o intervención de los mismos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la edificación donde funciona la Agencia de Tierras -ANT y la Agencia de Desarrollo Rural-ADR emplazadas en el predio de la Calle 43 No.57-41, en el Sector Catastral Centro Administrativo Occidente de la Localidad de Teusaquillo. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del predio. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación donde funciona la Agencia de Tierras -ANT y la Agencia de Desarrollo Rural-ADR emplazadas en el predio de la Calle 43 No.57-41, en el Sector Catastral Centro Administrativo Occidente de la Localidad de Teusaquillo, actualmente no se encuentran comprometidas por los daños observados. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables, propietarios y/o encargados de la edificación donde funciona la Agencia de Tierras -ANT y la Agencia de Desarrollo Rural-ADR emplazadas en el predio de la Calle 43 No.57-41, en el Sector Catastral Centro Administrativo Occidente de la Localidad de Teusaquillo, se recomienda conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables del inmueble, adelantar la reparación de los daños identificados en el predio, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil. Es importante mencionar que todas las acciones de reparación y/o intervención deberán de ser adelantadas garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente (NSR-10), con el apoyo de personal idóneo; para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

- Se reitera en el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para la edificación donde funciona la Agencia de Tierras -ANT y la Agencia de Desarrollo Rural-ADR

emplazadas en el predio de la Calle 43 No.57-41, en el Sector Catastral Centro Administrativo Occidente de la Localidad de Teusaquillo, la recomendación a los responsables y/o encargados del inmueble, implementar las acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la edificación con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se reitera al responsable y/o los responsables de la edificación donde funciona la Agencia de Tierras -ANT y la Agencia de Desarrollo Rural-ADR emplazadas en el predio de la Calle 43 No.57-41, en el Sector Catastral Centro Administrativo Occidente de la Localidad de Teusaquillo, en caso de querer determinar con mayor detalle el grado de afectación de las estructuras y las medidas de intervención, se recomienda adelantar un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural y en caso de ser necesario estudio detallado geotécnico, esto con el fin de establecer la capacidad y desempeño de la estructura en general (donde se incluyan tanto los elementos estructurales como no estructurales). Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo para tal fin.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

01-11-2023 01:00:17 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y C[illegible]
Al Contestar Cite este Nro.:2023EE22388 C 3 Fol:1 Anex:1
Origen: Sd:18992 - SUBD. DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C./GARCIA GARCIA PILAR DEL ROCIO
Destino: PARTICULAR/MARTHA PATRICIA CUBILLOS
Asunto: CR-50175
Observ.: DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-19666 (05 FOLIOS) MARIA ANDREA LEON
Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

BOGOTÁ
Bogotá, D.C.

CR-50175
(Al contestar cite este número)

Doctora
ROSA ISABEL MONTERO TORRES
Transversal 18 bis # 38 - 41
cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co
Ciudad.

Asunto: Respuesta a los radicados de la Tabla 1, y alcance a las respuestas oficiales referenciadas en la misma tabla.

Reciba un Cordial Saludo:

Me permito informarle que en atención a los radicados listados en la Tabla 1 y en el marco de las competencias otorgadas al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en virtud de lo establecido en el Decreto 173 de 2014, se desarrolló inspección visual y cualitativa a los predios señalados a continuación de la localidad de Suba, producto de lo cual se emitió el Diagnóstico Técnico DI-19666, documento del que se anexa copia para su conocimiento y fines pertinentes.

Tabla 1. Listado de radicados atendidos.

RADICADO	RESPUESTA OFICIAL PREVIA	DIRECCIÓN	SECTOR CATASTRAL
2023ER18702	RO-140562	KR 37 52 95	CIUDAD UNIVERSITARIA
2023ER20226 2023ER18878 2023ER18874	RO-140536 RO-140565	CL 44C 45 28	RAFAEL NUÑEZ
2023ER18466	RO-140532	CL 43 57 41	CENTRO ADMINISTRATIVO OCCIDENTAL
2023ER18626	RO-140689	CL 25 35 39	CENTRO NARIÑO
2023ER19045 2023ER18726	RO-140564	TV 28 B 36 39	LAS AMERICAS
2023ER18472	RO-140538	CL 45 A 20 96	PALERMO
2023ER19016 2023ER18531	RO-139997	CR 45 No. 26 - 33	CENTRO ADMINISTRATIVO OCCIDENTAL
2023ER19006	RO-139996	CR 52 22-30	CIUDAD SALITRE SUR-ORIENTAL
2023ER18490	RO-140641	CL 57 57A 57	PABLO VI
2023ER19486	RO-140582	KR 57A 57B 85	QUIRINAL
2023ER18667	RO-140558	CL 56 36A 09	NICOLAS DE FEDERMAN
2023ER18655	RO-140551	CL 59 56 63	QUIRINAL
2023ER21277	-	KR 30 26-31	ACEVEDO TEJADA

BOGOTÁ

Es importante señalar que, con ocasión del evento sísmico del 17 de agosto de 2023, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, recibió cerca de 800 requerimientos para la verificación de predios por eventuales daños; por lo que con el ánimo de brindar una atención oportuna a cada uno de estas solicitudes la entidad optó por agrupar por localidades, los sitios verificados cuyos daños no representaban un compromiso en la estabilidad, habitabilidad y/o funcionalidad de las estructuras, emitiendo un diagnóstico general de la situación encontrada.

Así mismo, es de aclarar que las conclusiones y recomendaciones de este diagnóstico, son producto de la inspección visual adelantada por profesionales capacitados y en el marco de los procedimientos establecidos por la entidad; por lo que pueden existir aspectos que se escapan del alcance de dicha verificación y que solo se pueden precisar a través de la realización de estudios a nivel de detalle que no están dentro de las competencias del IDIGER.

Cordialmente,

PILAR DEL ROCÍO GARCÍA GARCÍA
Subdirectora de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático – IDIGER

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Ing. Maria Andrea Leon Alvarez		27/10/2023
Revisó:	Ing. Iván Camilo Ibagos Vargas		27/10/2023
Aprobó:	Ing. Iván Camilo Ibagos Vargas		
CC:	Sra. Maria Elvira Ramírez Correo: meramirez@unal.edu.co 2023ER18702 Sra. Martha Patricia Cubillos Correo: arn4etapa@gmail.com 2023ER20226 2023ER18878 2023ER18874 Sra. Alexandra Quintero Correo: alexandra.quintero@ant.gov.co 2023ER18466 Sr. Luis Cadavid Correo:asoccuan@hotmail.com 2023ER18626 Sra. Maria Pinzón Correo:jalteusaquillo@gmail.com 2023ER19045 2023ER18726 Sra. Yuliana Morales Correo:centromedico.piii@gmail.com 2023ER18472 Sra. Maria Constanza Riveros Correo: mriveros@rtvc.gov.co 2023ER19016 2023ER18531 Sra. Marleny Rivera Cárdenas Correo:bellohorizonte2007@hotmail.com 2023ER19006 Sra. Edith Yesenya Romero Correo:hogaridulcesueno@gmail.com 2023ER18490 Sr. Manuel Enrique Ramirez Parra Correo:aparquedelossauces@gmail.com 2023ER19486 Sra. Leydi Paola Hurtado Correo:hi.elparaiso@gmail.com 2023ER18667 Sra. Elsa Ramírez González Correo:parquesdesannicolas@gmail.com 2023ER18655 Sra. Aida Bibiana Guzmán Correo: cresidencialbch@hotmail.com 2023ER21277		
	Sra. Claudia Rodríguez - Profesional Especializado - crodriguez@idiger.gov.co		
Anexos:	Diagnóstico Técnico DI-19666 (05 folios)		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma.			

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-19666
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2023ER18702, 2023ER20226, 2023ER18878, 2023ER18466, 2023ER18626, 2023ER19045, 2023ER18472, 2023ER19016, 2023ER18531, 2023ER19006, 2023ER18874, 2023ER18726, 2023ER18490, 2023ER19486, 2023ER18667, 2023ER18655 2023ER18558 y 2023ER21277

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	**MARIA ANDREA LEON** **JUAN SEBASTIAN GUZMAN** **ELKIN JEREZ** **LORENA NIÑO** **CAMILO CARRILLO**			**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05 - 09 – 15 - 11	**MÓVIL:**	Contratadas	
FECHA:	25 de septiembre y 10 de octubre	**HORA:**	7:30 a 16:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Predios 2	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 96000 – 104000 Y: 110000 – 118000
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	2	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	--
UPZ:	--	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	3500
LOCALIDAD:	13 – Teusaquillo	**FAMILIAS** N.A. **ADULTOS** 2000 **MENORES** 1500	
CHIP:	--	**PREDIOS EVALUADOS:**	17
AREA INSPECCIONADA:	--	**DOCUMENTO REMISORIO:**	CR-50175

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

Debido al volumen de solicitudes allegadas luego de la ocurrencia del evento sísmico del 17 de agosto de 2023, profesionales del IDIGER estuvieron realizando la verificación de las edificaciones que reportaban daños en la localidad de Teusaquillo el día 25 de septiembre de 2023. En la Tabla 2 del presente diagnóstico, se especifican la condición de los predios conforme con lo manifestado con anterioridad.

Los daños identificados en las estructuras evaluadas se clasifican conforme a los criterios señalados a continuación en la Tabla 1.

Tabla 1. Clasificación global del daño de las edificaciones

CLASIFICACIÓN DEL DAÑO	RANGO DE DAÑO (%)	DESCRIPCIÓN	POSIBLES RECOMENDACIONES
Ninguno	0	Sin daño o daño insignificante	Ninguna
Leve	0 - 10	Daño localizado en algunos elementos y que no ofrecen peligro para la integridad de sus ocupantes y/o transeúntes	Reparar elementos. Realizar mantenimiento para contrarrestar deterioro
Moderado	10 - 30	Daño menor localizado en muchos elementos no estructurales, y/o daño menor localizado en algunos elementos estructurales y/o daño puntual en elemento que ofrece peligro para la integridad de las personas	Restringir zonas (esta recomendación es imprescindible en situaciones de peligro inminente). Reparar elementos de la estructura de soporte. Reparar y/o retirar los elementos que ofrezcan peligro de caerse. Realizar mantenimiento para contrarrestar deterioro. Evacuación por funcionalidad.
Fuerte	30 - 60	Daño extensivo en elementos estructurales, con la consecuente disminución en su capacidad para resistir cargas y/o daño en elemento estructural que representa un compromiso en la estabilidad global de la edificación	Evacuar edificación. Proteger calles, edificaciones vecinas. Reparar elementos. Retirar elementos que puedan caer. Apuntalar. Realizar estudio para establecer medidas de intervención e implementarlas. De no acometer esta recomendación se debe demoler la edificación o parte de esta (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial)
Severo	60 - 100	Daño grave generalizado en su estructura, presentan peligro de colapso o derrumbe inminente	Evacuar edificación. Proteger calles, edificaciones vecinas. Demoler edificación o parte de esta (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial)

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Sismo

6. ANTECEDENTES

El día 17 de agosto de 2023, siendo las 12:04 horas, se presentó un sismo de magnitud 6.1 y de profundidad Superficial (Menor a 30 km) con epicentro en El Calvario (Meta), según Boletín Actualizado No. 1 del Servicio Geológico Colombiano – SGC. De acuerdo con el reporte del SGC, el evento se sintió principalmente en la ciudad de Bogotá los departamentos de Cundinamarca, Meta, Caquetá, Risaralda, Caldas, Cauca, Nariño y Santander. Con ocasión de esta situación el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático instaló el Centro de Operaciones de Emergencias COE, para coordinar e implementar los servicios y funciones de respuesta de la Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias EDRE, según necesidad

La fuente que originó este evento sísmico corresponde al Sistema de Falla Frontal de la Cordillera Oriental o conocido también como el sistema de Fallas del Piedemonte Llanero. Con el conocimiento que se tiene en la actualidad, este sistema de fallas es el más representativo en términos de la amenaza sísmica para la ciudad de Bogotá.

El evento sísmico principal fue registrado por las estaciones de la Red de Acelerógrafos de Bogotá – RAB con niveles de aceleración comprendidos en el rango entre 10 cm/s² registrado en la estación Sierra Morena hasta 49 cm/s² en la estación localizada en el Hospital San Juan de Dios (Figura 1).

La Red de Acelerógrafos de Bogotá – RAB registra los niveles de aceleración ante la ocurrencia de eventos sísmicos y estos se expresan en unidades de aceleración de la gravedad (g). Un objeto en caída libre tiene una aceleración de 1000 cm/s² (1g) y en porcentaje corresponde al 100% de la aceleración de la gravedad. Por ejemplo, en el sismo de Armenia del 25 de enero de 1999 con magnitud 6.1 y profundidad superficial, se registró una aceleración máxima de 0.57g que equivale al 57% de la aceleración de la gravedad, el cual es un movimiento tan fuerte que les impide a las personas mantenerse en pie y en este evento se registró una cifra de 35.900 edificaciones destruidas.



Figura 1. Distribución de los niveles de aceleración registrados en las estaciones de la Red de Acelerógrafos de Bogotá.
Fuente: IDIGER

En este sismo de magnitud 6.1 del 17 de agosto de 2023 se registró una aceleración máxima de 49 cm/s² (0.05g) en la ciudad de Bogotá equivalente al 5% de la aceleración de la gravedad. Comparando el evento de El Calvario con el sismo de Armenia observamos que el nivel de daño fue mucho menor y este sismo registrado en las estaciones de la RAB fue aproximadamente 100 veces menor en su nivel de aceleración máxima, esto se debe a la distancia en la que se originó el sismo de El Calvario, donde se produce una atenuación (reducción) en la energía liberada cuando las ondas sísmicas llegan a la superficie y no causaron daños a nivel estructural en las edificaciones de la ciudad de Bogotá.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 2 se presenta la distribución espacial aproximada de los puntos verificados en la localidad de Suba con posterioridad al evento sísmico y en la Tabla 2 se evidencia la relación de cada uno de los predios visitados.

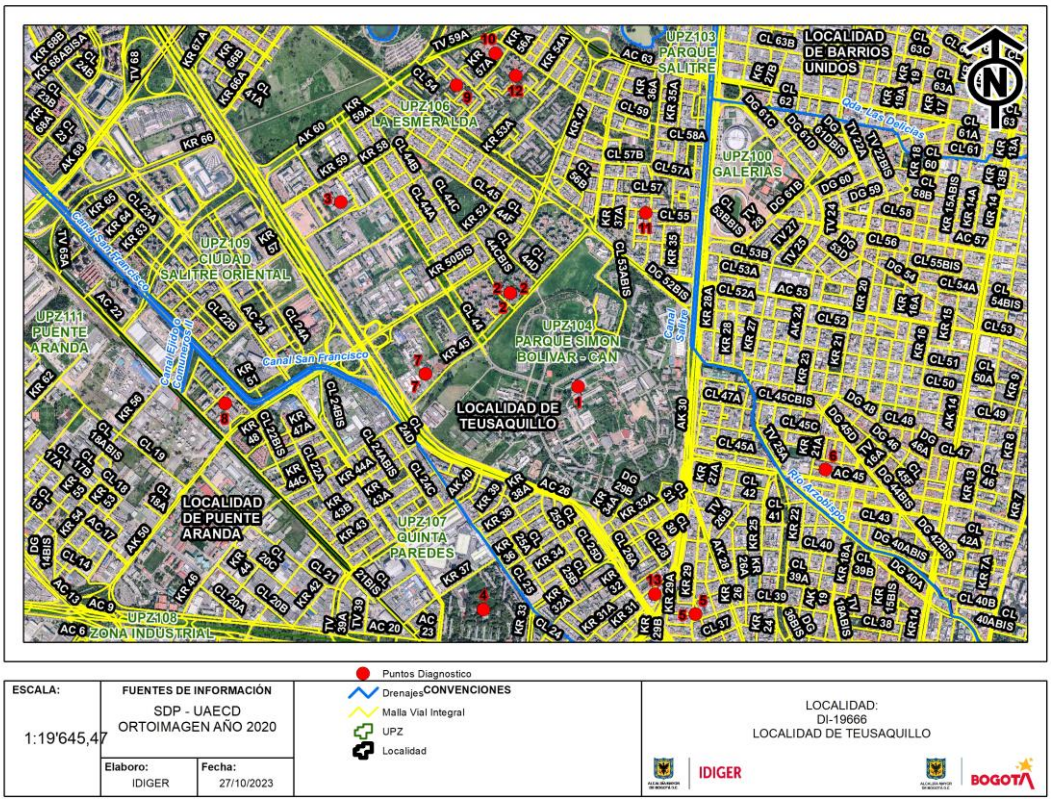


Figura 2. Distribución espacial aproximada de los puntos visitados en la Localidad de Teusaquillo

Tabla 2. Predios verificados en la Localidad de Teusaquillo

No.	RADICADO	DIRECCIÓN	SECTOR CATASTRAL	USO	OBSERVACIÓN
1	2023ER18702	KR 37 52 95	CIUDAD UNIVERSITARIA	EDUCATIVO COLEGIO IPARM	VERIFICADO
2	2023ER20226 2023ER18878 2023ER18874	CL 44C 45 28	RAFAEL NUÑEZ	RESIDENCIAL	VERIFICADO
3	2023ER18466	CL 43 57 41	CENTRO ADMINISTRATIVO OCCIDENTAL	INSTITUCIONAL AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	VERIFICADO
4	2023ER18626	CL 25 35 39	CENTRO NARIÑO	RESIDENCIAL	VERIFICADO
5	2023ER19045 2023ER18726	TV 28 B 36 39	LAS AMERICAS	INSTITUCIONA- JAL TEUSAQUILLO	VERIFICADO
6	2023ER18472	CL 45 A 20 96	PALERMO	OFICINAS	VERIFICADO
7	2023ER19016 2023ER18531	CR 45 No. 26 - 33	CENTRO ADMINISTRATIVO OCCIDENTAL	INSTITUCIONAL-RTVC	VERIFICADO
8	2023ER19006	CR 52 22-30	CIUDAD SALITRE SUR-ORIENTAL	RESIDENCIAL	VERIFICADO
9	2023ER18490	CL 57 57A 57	PABLO VI	EDUCACIONAL HOGAR INTANTIIL DULCES SUEÑOS	VERIFICADO
10	2023ER19486	KR 57A 57B 85	QUIRINAL	RESIDENCIAL	VERIFICADO
11	2023ER18667	CL 56 36A 09	NICOLAS DE FEDERMAN	RESIDENCIAL	VERIFICADO
12	2023ER18655	CL 59 56 63	QUIRINAL	RESIDENCIAL	VERIFICADO

No.	RADICADO	DIRECCIÓN	SECTOR CATASTRAL	USO	OBSERVACIÓN
13	2023ER21277	KR 30 26-31	ACEVEDO TEJADA	RESIDENCIAL	VERIFICADO

8. DESCRIPCIÓN

Los días 25 de septiembre y 10 de octubre de 2023, de acuerdo con las solicitudes allegadas al IDIGER se procedió por parte del equipo de Asistencia Técnica del IDIGER a realizar la evaluación de las edificaciones que reportaban daños en la Localidad de Teusaquillo.

Durante las visitas realizadas, se identifican edificaciones construidas en diferentes tipos de sistemas estructurales tales como mampostería simple, mampostería confinada, sistema de pórtico, sistema combinado y sistema dual, con usos como residencial, institucional, educativo, entre otros. En algunos casos, se evidencian deficiencias constructivas en las edificaciones generalmente derivadas de los procesos de autoconstrucción adelantados de forma poco técnica.

De manera general, los daños identificados sobre las estructuras evaluadas en su gran mayoría corresponden a dilataciones entre elementos y/o materiales diferentes, las cuales se hacen evidentes sobre los acabados debido a la respuesta diferencial de los mismos ante las solicitaciones presentadas; en otras ocasiones los daños se presentan en los elementos no estructurales que conforman la edificación (lesiones en fachadas, mampuestos, entre otros elementos). Teniendo en cuenta esto, los daños evidenciados se clasifican de manera general como leves conforme la Tabla 1, lo que no representa un compromiso en la estabilidad estructural, habitabilidad y/o la funcionalidad de las edificaciones evaluadas.

9. POSIBLES CAUSAS

Si bien a partir de la inspección visual no es posible precisar las causas de los daños evidenciados, de acuerdo con las verificaciones adelantadas, es probable que la generalidad de los daños observados pueda tener relación con el sismo del día 17 de agosto de 2023, referenciado en los antecedentes; sin embargo, no se descarta la posibilidad de que muchos se deban a las deficiencias constructivas de las edificaciones o a una falta de mantenimiento.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Daños leves en elementos no estructurales





Fotografías 3 y 4. Daños leves en elementos no estructurales





Fotografías 5 y 6. Daños leves en elementos no estructurales





Fotografías 7 y 8. Daños leves en elementos no estructurales

11. DAÑOS

La generalidad de los daños identificados en las estructuras verificadas (Tabla 2) están clasificados como leves conforme la clasificación de daños global de la Tabla 1, lo que no representa un compromiso en la estabilidad estructural, habitabilidad y/o la funcionalidad de las edificaciones.

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	RADICADO	DIRECCIÓN	DAÑOS
No.	SOLICITUD	DIRECCION	OBSERVACION
1	2023ER18702	KR 37 52 95	LEVES

No.	RADICADO	DIRECCIÓN	DAÑOS
2	2023ER20226 2023ER18878 2023ER18874	CL 44C 45 28	NINGUNO
3	2023ER18466	CL 43 57 41	LEVES
4	2023ER18626	CL 25 35 39	LEVES
5	2023ER19045 2023ER18726	TV 28 B 36 39	LEVES
6	2023ER18472	CL 45 A 20 96	LEVES
7	2023ER19016 2023ER18531	CR 45 No. 26 - 33	LEVES
8	2023ER19006	CR 52 22-30	LEVES
9	2023ER18490	CL 57 57A 57	LEVES
10	2023ER19486	KR 57A 57B 85	LEVES
11	2023ER18667	CL 56 36A 09	LEVES
12	2023ER18655	CL 59 56 63	LEVES
13	2023ER21277	KR 30 26-31	LEVES

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no desarrollarse acciones encaminadas al mantenimiento preventivo y/o correctivo de las edificaciones inspeccionadas relacionadas en la Tabla 2, es posible que se presente un aumento en los daños deteriorando las condiciones físicas de los inmuebles.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones relacionadas en la Tabla 2 en la localidad de Suba. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural global, habitabilidad y/o funcionalidad de las edificaciones relacionadas en la Tabla 2, a las cuales se pudo ingresar, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los daños identificados. A partir de la inspección visual no es posible determinar el comportamiento de las estructuras ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

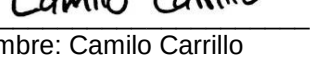
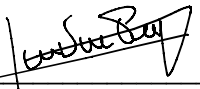
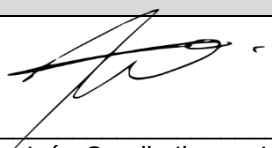
En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite realizar las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios verificados en la Tabla 2, se recomienda a los responsables de estos, implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de las construcciones con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o los responsables de los predios verificados en la Tabla 2, en caso de querer determinar con mayor detalle el grado de afectación de las estructuras y las medidas de intervención, se recomienda adelantar un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural y en caso de ser necesario estudio detallado geotécnico, esto con el fin de establecer la capacidad y desempeño de las estructuras en general (donde se incluyan tanto los elementos estructurales como no estructurales). Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo para tal fin.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró	
Firma: Nombre: Camilo Carrillo *Contratista SARECC*	Firma: Nombre: Juan Sebastian Guzman *Contratista SARECC*
Firma: Nombre: Elkin Jerez *Contratista SARECC*	Firma: Nombre: Lorena Niño *Contratista SARECC*
Firma: Nombre: María Andrea León *Profesional Universitario 219 – 12 SARECC*	
16.2 Revisó	
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático	